Núm. 83. Miércoles 12 de Julio de 1922. 25 cénts. de pta.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas
	Seis	7 50	»
	Un año	15	»
Fuera de la capital.	Tres meses	4	»
	Seis	8	»
	Un año	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 154.

Pesas y medidas

En virtud de lo dispuesto en el art. 60 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Pesas y Medidas, y de acuerdo con el Ingeniero Fiel-contraste de esta provincia, he dispuesto que el día 13 del actual se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Medinaceli, y á continuación en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel-contraste estime oportuno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando á las autoridades locales, Guardia civil y dependientes de mi autoridad, presten al Ingeniero Fiel-contraste y Ayudante, no sólo la protección debida como funcionarios del Gobierno, sino cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de su cometido.

Soria 8 de Julio de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 155.

Con fecha 1.º del corriente mes, ha tomado posesión D. Pelayo Artigas Corominas, del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de esta provincia, para el que fué nombrado por Real decreto de 16 de Junio último.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 7 de Julio de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 156.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Torrevicente, le participa D. Román Medina López, haberse ausentado el día 5 de Julio actual, de la casa paterna, su hija Emilia Medina Palero, de las señas que á continuación se expresan y cuyo paradero se ignora.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca de la indicada Emilia, y caso de ser habida, la pongan á disposición del Sr. Alcalde de Torrevicente, para que éste á su vez la entregue á su padre.

Soria 8 de Julio de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Edad 24 años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, frente regular, color bueno, viste falda azul y chambra, va sin documentos.

circular núm. 157.

Según me participa el Sr. Alcalde de Almazán, se le extravió á D. Mariano Gallego Martínez, vecino de dicha localidad, una res vacuna de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Almazán, para que éste á la vez lo haga á su dueño y se presente á recogerla.

Soria 8 de Julio de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Una vaca, pelo negro, regular, le falta el cuerno izquierdo y tiene gacho el derecho.

circular núm. 158.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Villar del Ala, se halla recogida en dicha localidad una res vacuna, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Villar del Ala á la venta en pública subasta de la referida vaca, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 8 de Julio de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Una vaca domada, de unos 8 años, negra, corniblanca, hendida la oreja derecha y en la izquierda remusaco adelante, lleva cencerro con collar recosido.

Dirección general de Obras públicas.

Caminos vecinales.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien conceder como anticipo para la construcción del camino vecinal de Viana de Duero á la carretera de Almazán á Agreda, al Ayuntamiento de Viana (provincia de Soria) la cantidad de 8.414'55 pesetas.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1922.—El Director general, P. O., A. Valenciano.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Soria.

(*Gaceta* del día 19 de Junio.)

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien conceder como anticipo para la construcción del camino vecinal de Carrascosa de la Sierra á Almajano, provincia de Soria, la cantidad de 2.922'39 pesetas para

el Ayuntamiento de Carrascosa, 5.026'97 para el de Aldealseñor, 5.238 para el de Cirujales y 1.805'63 al de Almajano, respectivamente.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1922.—El Director general, P. O., A. Valenciano.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Soria.

(*Gaceta* del día 19 de Junio.)

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien conceder como anticipo para la construcción del camino vecinal de Nepas á la carretera de Almazán á Agreda, al Ayuntamiento de Nepas la cantidad de 3.856'06 pesetas.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1922.—El Director general, P. O., A. Valenciano.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Soria.

(*Gaceta* del día 19 de Junio.)

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien conceder como anticipo para la construcción del camino vecinal de Zayas de Báscones á Alcubilla de Avellaneda, al Ayuntamiento de Alcubilla la cantidad de 7.797 pesetas.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1922.—El Director general, P. O., A. Valenciano.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Soria.

(*Gaceta* del dia 19 de Junio.)

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien conceder como anticipo para la construcción del camino vecinal de Langa de Duero á Castillejo de Robledo, á los Ayuntamientos de Langa de Duero 12.191'75 pesetas y 4.474'12 pesetas al de Castillejo de Robledo.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1922.—El Director general, P. O., A. Valenciano.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Soria.

(*Gaceta* del día 19 de Junio.)

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Secretaria.—Ayuntamientos.

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Cirilo Martínez Cascante, Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Narros, contra acuerdo de la referida Corporación, negándose á admitirle la renuncia que de dichos cargos presentó, fundándose en haber sido nombrado para el de agente auxiliar de la recaudación de contribuciones de la zona de Almajano, por el que opta; y, resultando que, efectivamente, en el «Boletín oficial» correspondiente al día 21 de Junio último, aparece inserto un anuncio de la Tesorería de Hacienda, nombrando al Sr. Martínez para el referido cargo. acompañándose á su escrito copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento, contra el que recurre; considerando que conforme al núm. 4.° art. 43 de la ley Municipal, no pueden ser en ningun caso Concejales los que directa ó indirectamente tengan parte en contratos, suministros ó servicios, dentro del término municipal respectivo, y por cuenta de su Ayuntamiento, la provincia ó el Estado; debiendo entenderse comprendidos en la incapacidad que dicho precepto establece, los agentes de la recaudación, según resolvieron las Reales órdenes de 28 de Octubre de 1880 y 16 de Diciembre de 1887; considerando que no se trata pués, de excusa que el interesado pueda ó no hacer valer á su voluntad y de la que haya de conocer en primera instancia, como lo ha hecho, el Ayuntamiento de Narros, sino de un motivo de incapacidad, nunca de incompatibilidad, que una vez que se denuncie ó sea conocido ha de producir los efectos que la ley determina, siendo aplicables al caso, en cuanto á la competencia para resolver en el particular, los artículos 2.° del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y 6.° del de 15 de Noviembre de 1909, que atribuyen á las Comisiones provinciales la competencia del asunto, por ser el hecho que motiva la incapacidad, posterior á la toma de posesión del señor Martínez del cargo de Concejal; vistos dichos preceptos legales, este Cuerpo provincial acordó en 1.° del corriente, revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Narros, y declarar haber lugar á lo solicitado por D. Cirilo Martínez, relevándole del cargo de Concejal, y por ende del de Alcalde de dicha Corporación municipal.»

Y me honro en comunicarlo á V. S. á los efectos legales, rogándole se sirva hacerlo al interesado, y al Ayuntamiento de Narros, y disponer la publicación de este acuerdo en el «Boletín oficial», como previene el art. 6.° del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dios guarde á V. S. muchos años. Soria 3 de Julio de 1922.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.

CAPITAL DE SORIA.

Año de 1922.—Mes de Abril.

Estadística del movimiento natural de la población.

Capital			7.672
Número de hechos	Absoluto	Nacimientos	15
		Defunciones	11
		Matrimonios	»
	Por 1000 habitantes	Natalidad	1'95
		Mortalidad	1'43
		Nupcialidad	»

Número de nacidos	Vivos	Varones	9
		Hembras	6
	Vivos	Legítimos	12
		Ilegítimos	1
		Expósitos	2
		Total	15
	Muertos	Nacidos	»
		Al nacer	»
		Antes de 24 horas	»
		Total	»
N.° de fallecidos	Varones		6
	Hembras		5
	Menores de 5 años		2
	De 5 y más años		19
	En establecimientos benéficos		5
	En establecimientos penitenciarios		»

Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones
Difteria y Crup	»
Gripe	»
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	»
Tuberculosis de los pulmones	»
Tuberculosis de las meninges	»
Otras tuberculosis	»
Cáncer y otros tumores malignos	2
Meningitis simple	1
Hemorragia, apoplegía y reblandecimiento cerebrales	»
Enfermedades orgánicas del corazón	1
Bronquitis aguda	»
Bronquitis crónica	»
Neumonía	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	1
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	»
Diarrea y entiritis (menores de dos años)	»
Apendicitis y tiflitis	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»
Cirrosis del hígado	»
Nefritis aguda y mal de Bright	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales)	»
Otros accidentes puerperales	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	1
Senilidad	»
Muertes violentas (excepto el suicidio.)	»
Suicidios	»
Otras enfermedades	4
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»
Total	11

Soria 26 de Mayo de 1922.—El Jefe de Estadística, Juan Arjona.

Ayuntamientos.

VALDERRODILLA

Por dimisión del que hasta la fecha la ha desempeñado, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con el sueldo anual de 1.100 pesetas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde en el término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Valderrodilla 21 de Junio de 1922.—El Alcalde, Santos Núñez.

SORIA.—Imprenta provincial.